Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD.....

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR.....

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....

2.2.1 Modalidad

2.2.2 Fundamento Jurídico.....

2.2.3 Tipo de Contrato

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4. ADJUDICACIÓN.....

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:.....

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique).....

3.1.7 Catalogación OTAN.....

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico.....

…

4.1.2 Técnico

…

4.1.3 Regulatorio

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

…

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5. FACTORES DE SELECCIÓN

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

9. ANEXOS:

10. FIRMAS:

Ciudad y fecha:	Bogotá, mayo de 2023.
Dependencia generadora:	DISSA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en La Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

De acuerdo con lo anterior la misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea consiste en "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC"

Teniendo en cuenta la misión asignada a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSA) y a sus Establecimientos de Sanidad Militar y que esta Jefatura no cuenta con un Establecimiento de Sanidad Militar dentro de la red propia que tenga la infraestructura, la capacidad técnico científica instalada y talento humano con los perfiles y capacidades requeridas, suficiente y especializado para prestar los servicios de salud terapéuticos a los niños niñas y adolescentes en condición de discapacidad, se requiere la contratación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud , que estén en capacidad de ofertar los servicios terapéuticos promoviendo su participación en diferentes contextos y facilitando practicas inclusivas más allá sus condiciones físicas, cognitivas o motoras.

Es así como se requiere cubrir terapéuticamente a la población que presente las patologías de SINDROME DE DOWN, AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO, RETARDO MENTAL (DEFICIT COGNITIVO), PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES, SENSORIAL, (AUDITIVO, VOZ Y HABLA).

Actualmente dentro del subsistema se encuentran 31 niños y adolescentes con estas patologías, terapias integrales especializadas oportunas frecuentes acordes a cada patología previa aprobación de planes individualizados de tratamiento.

Número de pacientes en el año 2023, para cada uno de los grupos de diagnósticos son:

LOTE 1: SINDROME DE DOWN **(04).**

LOTE 2: AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO **(15).**

LOTE 3: DISCAPACIDAD COGNITIVA/ RETARDO MENTAL **(3).**

LOTE 4: PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES **(6).**

LOTE 5: SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA) **(1).**

Teniendo en cuenta el diagnóstico de los pacientes es posible que las cifras descritas anteriormente aumenten durante el año.

La población beneficiada de esta contratación serán los pacientes que recibirán las terapias necesarias para no hacer más gravosa su situación y mantener controlado su diagnóstico siempre apuntando a una mejora en la calidad de vida, dando cumplimiento al deber de la JEFSA la prestar servicios de manera integral y con calidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE 0 A 18 AÑOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR"

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf).

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de Servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2023.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del Contrato será en las instalaciones del Contratista, ubicadas en la ciudad de Bogotá.
Forma de pago	EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al

contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

EL MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con el proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011, decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes:

1. HASTA EL 31 JULIO 2023.
2. HASTA EL 31 AGOSTO 2023.
3. HASTA EL 30 SEPTIEMBRE 2023.
4. HASTA EL 31 OCTUBRE 2023.
5. HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2023.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas en el acuerdo de voluntades, las cuales deberán ser entregadas al mes inmediatamente anterior **dentro de los quince (15) días** del mes siguiente a la prestación de los servicios
3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
4. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes compuestos por los siguientes servicios:

LOTE 1: SINDROME DE DOWN.

LOTE 2: AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.

LOTE 3: DISCAPACIDAD COGNITIVA/ RETARDO MENTAL.

LOTE 4: PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES.

LOTE 5: SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA).

DESCRIPCION	
VALORACIÓN DIAGNOSTICA INICIAL	
FONOAUDIOLOGÍA	TERAPIA INDIVIDUAL
	TERAPIA GRUPAL
TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA INDIVIDUAL
	TERAPIA GRUPAL
PSICOLOGÍA	TERAPIA INDIVIDUAL
	TERAPIA GRUPAL
FISIOTERAPIA	TERAPIA INDIVIDUAL
	TERAPIA GRUPAL
TERAPIA FAMILIAR	SÓLO NÚCLEO FAMILIAR

El proponente deberá presentar su oferta, así:

- **Por la totalidad de los diagnósticos que conforman cada Lote o Lotes a los que presente oferta.**

NOTA: Se podrán presentar ofertas parciales por Lote o Lotes, siempre y cuando oferte la totalidad de los ítems correspondientes al lote al cual presente oferta.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ANEXO TÉCNICO ADJUNTO

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá por las infracciones a que haya lugar, según la normatividad vigente.
- Constituir y mantener vigente las garantías exigidas que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
- Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato (designación de un coordinador), en aras de organizar en forma directa y oportuna la entrega e instalación de los equipos contratados. A su vez, realizar las reuniones mensuales o cuando se requieran para verificar el funcionamiento del programa y dar solución a las posibles novedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

El proponente que presente oferta en este proceso deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de

la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y que su valoración es ACEPTABLE, esto de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Opcionalmente, podrá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición correspondiente a esta vigencia en donde se indique que su valoración es ACEPTABLE, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá por las infracciones a que haya lugar, según la normatividad vigente.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para que efectivamente las empresas cumplan con los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 1111 de 2017, donde se regularon los Estándares Mínimos con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento en riesgos laborales establecidos en los sistemas de gestión, por parte de las entidades y empresas contratantes.

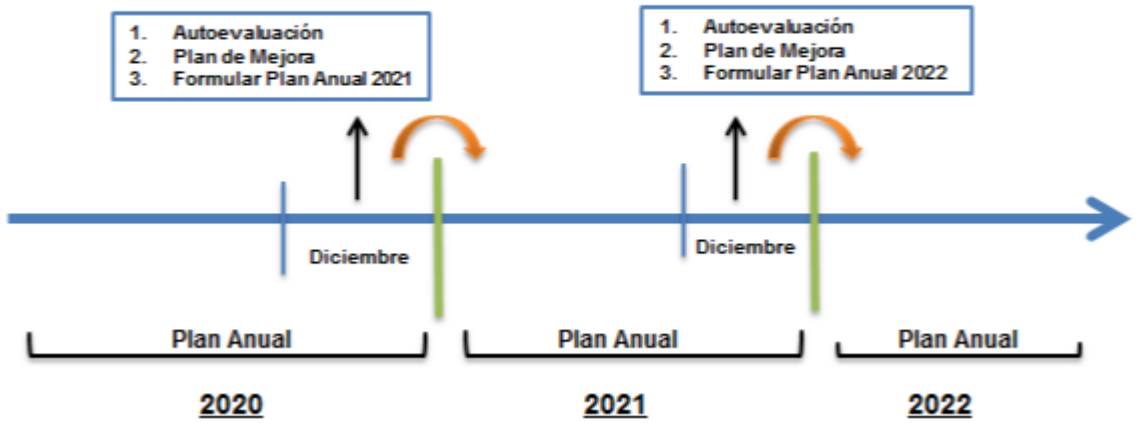
Los estándares mínimos refuerzan la protección en salud y vida de más de 10 millones de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y se debe ser cumplir por más de 670.000 empresas, sin desconocer el cumplimiento de las normas aplicables a cada sector económico de manera específica.

En la actualidad los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se están desarrollando por fases, que terminan su implementación en enero del año 2020; fecha en la cual todos los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutarán

anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

En el año 2020 y en los años sucesivos el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente, así:

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE



Durante el año 2017 las empresas debieron efectuar una evaluación inicial y planes de mejoramiento para ajustar su actividad productiva al cumplimiento de las normas en riesgos laborales.

En el año 2018 las empresas se encuentran en la etapa de ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las Administradoras de Riesgos Laborales, las Universidades, Cámaras de Comercio, las agremiaciones entre otras, brindarán apoyo gratuito para la capacitación e implementación del sistema para las microempresas y pequeñas empresas.

El beneficio de una excelente implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se refleja en mejores ambientes de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en nuestro país y el aumento de la productividad.

Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

definido por el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

La Resolución 4927 de 2016, establece los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.1

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Las establecidas para manejo de residuos hospitalarios Decreto 351 de 2014 y resolución 1164 de 2002; Vertimientos resolución 0631 de 2015 y resolución 3957 de 2009.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

“Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para

[1] https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/implementacion-de-los-sistemas-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-al-ano-2020

la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	x
N/A	

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: __X__

Justificación: N/A

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85101502	**Servicios clínicos especializados privados**

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

No aplica

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

LOTE 1

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 a 18 AÑOS CON **SINDROME DE DOWN**	**$9.720.000°°**	1	Valoración inicial $ 225.500,00	1	Valoración inicial $ 225.500,00	1	Valoración inicial $ 189.000°°
		1	Terapia Individual $ 17.900,00	1	Terapia Individual $ 18.300,00	1	Terapia Individual $ 20.200°°
		1	Terapia Familiar $ 46.400,00	1	Terapia Familiar $ 33.500,00	1	Terapia Familiar $ 35.200°°

LOTE 2

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 a 18 AÑOS CON **AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.**	**$ 40.950.000°°**	1	Valoración inicial $ 225.500,00	1	Valoración inicial $ 225.500,00	1	Valoración inicial $ 225.500,00
		1	Terapia Individual $ 17.900,00	1	Terapia Individual $ 18.300,00	1	Terapia Individual $ 21.200,00
		1	Terapia Familiar $ 46.400,00	1	Terapia Familiar $ 33.500,00	1	Terapia Familiar $ 38.000,00

LOTE 3

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 a 18 AÑOS CON **DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL.**	**$ 8.658.000°°**	1	Valoración inicial $201.000,00	1	Valoración inicial $ 225.500,00	1	Valoración inicial $ 225.500,00
		1	Terapia Individual $ 16.500,00	1	Terapia Individual $ 16.375,00	1	Terapia Individual $ 20.200,00
		1	Terapia Familiar $ 44.500,00	1	Terapia Familiar $ 33.500,00	1	Terapia Familiar $ 35.200,00

LOTE 4

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 a 18 AÑOS CON **PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES**	**$ 28.206.000°°**	1	Valoración inicial $280.000,00	1	Valoración inicial $245.500,00	1	Valoración inicial $ 189.000,00
		1	Terapia Individual $ 16.500,00	1	Terapia Individual $ 16.375,00	1	Terapia Individual $ 20.200,00
		1	Terapia Familiar $ 22.100,00	1	Terapia Familiar $ 18.000,00	1	Terapia Familiar $ 35.200,00

LOTE 5

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	**$ 2.466.000°°**	1	Valoración inicial $ 201.000,00	1	Valoración inicial $ 225.500,00	1	Valoración inicial $ 189.000,00
		1	Terapia Individual $ 18.000,00	1	Terapia Individual $ 21.100,00	1	Terapia Individual $ 20.200,00

DE 0 a 18 AÑOS GRUPO **SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA)**		1	Terapia Familiar $45.200,00	1	Terapia Familiar $ 33.500,00	1	Terapia Familiar $ 35.200,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad [1]

Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad

El Ministerio del trabajo lleva a cabo actividades de divulgación para promover la concienciación y sensibilización a la comunidad laboral y brindar asesoría a empresarios sobre los mecanismos de inclusión laboral de las Personas con Discapacidad y de los servicios de intermediación laboral. abordando la inclusión laboral desde la Convención de los derechos de las personas con discapacidad de la ONU y desde el Modelo conceptual social de la discapacidad, rompiendo enfoques y paradigmas tradicionales en los diferentes actores que intervienen en este proceso, promoviendo el derecho a vincularse en el mercado laboral abierto, con los ajustes que garanticen entornos laborales inclusivos y accesibles, y materializando lo que implica, en la práctica, la no discriminación.

Desde esta Dirección, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1618 de 2013 y en el Documento CONPES 166/2013, y con el propósito de difundir, promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo para la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, se han venido desarrollando las siguientes actividades principales: a). Sensibilizar a las empresas sobre la promoción del empleo de las personas con discapacidad y b). Proceso de reglamentación de los derechos y garantías de las personas con discapacidad y de la Reglamentación para la conformación y funcionamiento del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.[1]

Teniendo en cuenta el boletín técnico emitido por el DANE de fecha abril 11 de 2023 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_discapacidad/boletin_GEIH_discapacidad_dic22_feb23.pdf [2]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información sobre indicadores de mercado laboral, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población.

A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el DANE incluyó dentro de sus objetivos el de promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados1 que han sido históricamente discriminados y no visibles en la información estadística oficial, como lo afirma el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En esta línea, el presente boletín presenta los datos correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares2 rediseñada, cuyos resultados se han hecho públicos a partir de 2022.

Para la identificación y estimación de las personas con discapacidad, el DANE acoge los lineamientos del Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad, basados en una lista corta de actividades básicas diarias y cuatro niveles de severidad en la dificultad para realizarlas. Se identifican como personas con discapacidad quienes reportan los dos mayores niveles de dificultad, en al menos una de las actividades3.
De acuerdo con la Guía para la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional -SEN- del DANE (2020), el enfoque biopsicosocial adoptado para la medición de la discapacidad la define “como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno”. En este sentido, la discapacidad se constituye como la interacción entre características de las personas (tener una limitación funcional) y características de su entorno (barreras físicas o sociales que evitan la participación efectiva en igualdad de oportunidades que los demás).

1. Indicadores y comportamiento del mercado laboral en el total nacional
1.1 Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad
Durante el trimestre móvil de diciembre 2022 – febrero 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,1%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,8 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,5% y para la segunda de 58,3%.
Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 12,1% para la población con discapacidad y 11,8% para las personas sin discapacidad.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia
TGP	24,5	66,1	-41,6
TO	21,5	58,3	-36,8
TD	12,1	11,8	0,4

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

1.2 Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil de diciembre 2022 – febrero 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fue Comercio y reparación de vehículos (20,1%), Agricultura y ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,5%).

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**491**	**100,0**	**21.573**	**100,0**
Comercio y reparación de vehículos	99	20,1	3.854	17,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	91	18,5	3.005	13,9
Alojamiento y servicios de comida	49	10,0	1.537	7,1
Industria Manufacturera	43	8,7	2.330	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	41	8,4	1.854	8,6
Otras ramas^	39	8,0	1.615	7,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	39	7,9	2.443	11,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	33	6,8	1.799	8,3
Transporte y almacenamiento	29	5,9	1.623	7,5
Construcción	28	5,7	1.509	7,0

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

1.3 Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023, con 56,8% y 26,5%, respectivamente.

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional con discapacidad	**491**	**100,0**	**21.573**	**100,0**
Trabajador por cuenta propia	279	56,8	8.890	41,2
Obrero, empleado particular	130	26,5	9.477	43,9
Jornalero o peón	19	3,9	639	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	18	3,6	453	2,1
Empleado doméstico	17	3,5	640	3,0
Patrón o empleador	14	3,0	599	2,8
Obrero, empleado del gobierno	13	2,7	870	4,0

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

4.1.2 Técnico

Teniendo en cuenta que la misión de la Jefatura Salud Fuerza Aérea consiste en la prestación de servicios integrales de Salud a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asignados a la Jefatura Salud Fuerza Aérea y que ésta no cuenta con una institución propia que tenga la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano suficiente y especializado para garantizar la adecuada prestación del servicio en mención, se requiere la contratación de instituciones habilitadas en salud con altos estándares de calidad, que brinden estos servicios, así como con objetivos terapéuticos definidos, promoviendo la participación del niño, niña o adolescente con Discapacidad, de la familia, de los profesionales en salud y la comunidad en general dentro del proceso encaminado a cubrir terapéuticamente a la población que presente los siguientes diagnósticos:

1. Síndrome de Down.

2. Autismo, Síndrome de Asperger, Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo de la Infancia, Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado.

3. Discapacidad cognitiva/Retardo Mental.

4. Parálisis Cerebral y Distrofias Musculares.

5. Discapacidad auditiva: Sensorial (auditivo, voz y habla).

4.1.3 Regulatorio

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
18. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
19. Ley 1882 de 2018.

20. Decreto 1860 de 2021.
21. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
22. Acuerdo No. 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 002 de 2001.
23. Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997".
24. DECRETO 444 DE 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
25. Ley 2030 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2030 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Entidades especializadas en prestar servicios de salud en rehabilitación funcional a personas en condición de discapacidad, atención a niños, niñas, y adolescentes con: CORPOALEGRIA, SURCOS, INEA.

4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- SURCOS.
- INEA.
- CORPOALEGRIA

De las cotizaciones allegadas por las empresas SURCOS, INEA, CORPOALEGRÍA y el proceso N. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC 31/2022 se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 1: SINDROME DE DOWN.

LOTE 1: SINDROME DE DOWN.		
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**	**Valor Unitario**

		Fuente 1. Surcos	Fuente 2. Corpoalegría	Fuente 3. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	Fuente 3. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC 31/2022 13,12%	de Referencia
Valoración Diagnóstico Inicial		$ 390.000	$ 345.000	$ 189.000	$ 213.797	**$ 213.797**
Fonoaudiología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Psicología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.350	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.600**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Fisioterapia	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	$ 45.000	$ 52.000	$ 35.200	$ 39.818	**$ 42.409**
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA						**$ 428.696**

Fuente 1: SURCOS
Fuente 2: CORPOALEGRÍA
Fuente 3: 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC 31/2022 13,12%

LOTE 2: AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.

LOTE 2: AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.

PRODUCTO		VALOR UNITARIO					Valor Unitario de Referencia
		Fuente 1. Surcos	Fuente 2. INEA	Fuente 3. Corpoalegría	Fuente 4. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	Fuente 4. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC 31/2022 13,12%	
Valoración Diagnóstico Inicial		$ 390.000	$ 38.000	$ 345.000	$ 225.000	$ 254.520	**$ 254.520**
Fonoaudiología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 30.700	$ 24.850	$ 21.200	$ 23.981	**$ 24.416**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 25.700	$ 22.000	$ 16.400	$ 18.552	**$ 19.901**
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	$ 43.550	$ 30.700	$ 24.850	$ 21.200	$ 23.981	**$ 24.416**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 25.700	$ 22.000	$ 16.400	$ 18.552	**$ 19.901**

Psicología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 32.100	$ 24.850	$ 22.200	$ 25.113	**$ 24.981**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 27.100	$ 22.000	$ 17.400	$ 19.683	**$ 20.466**
Fisioterapia	Terapia Individual	$ 43.550	$ 31.000	$ 24.850	$ 21.200	$ 23.981	**$ 24.416**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 25.000	$ 22.000	$ 16.400	$ 18.552	**$ 19.901**
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	$ 45.000	$ 48.000	$ 52.000	$ 38.000	$ 42.986	**$ 43.993**
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA							**$ 476.911**

Fuente 1: SURCOS
Fuente 2: INEA
Fuente 3: CORPOALEGRÍA
Fuente 4: 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022. + IPC DIC 31/2022 13,12%

LOTE 3: DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL.

LOTE 3: DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL.							
PRODUCTO		**VALOR UNITARIO**					**Valor Unitario de Referencia**
		Fuente 1. Surcos	**Fuente 2. INEA**	**Fuente 3. Corpoalegría**	**Fuente 4. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022**	**Fuente 4. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC 31/2022 13,12%**	
Valoración Diagnóstico Inicial		$ 390.000	$ 38.000	$ 345.000	$ 225.000	$ 254.520	**$ 254.520**
Fonoaudiología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 30.700	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 25.700	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	$ 43.550	$ 30.700	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 25.700	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Psicología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 32.100	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 27.100	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Fisioterapia	Terapia Individual	$ 43.550	$ 31.000	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 25.000	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	$ 45.000	$ 48.000	$ 52.000	$ 35.200	$ 39.818	**$ 42.409**
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA							**$ 469.669**

Fuente 1: SURCOS
Fuente 2: INEA
Fuente 3: CORPOALEGRÍA
Fuente 4: 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC 31/2022 13,12%

LOTE 4: PARÁLISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES.

LOTE 4: PARÁLISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES.						
PRODUCTO		**VALOR UNITARIO**				**Valor Unitario de Referencia**
		Fuente 1. Surcos	**Fuente 2. Corpoalegría**	**Fuente 3. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022**	**Fuente 3. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC 31/2022 13,12%**	
Valoración Diagnóstico Inicial		$ 390.000	$ 345.000	$ 189.000	$ 213.797	**$ 213.797**
Fonoaudiología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Psicología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.350	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.600**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Fisioterapia	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	$ 45.000	$ 52.000	$ 35.200	$ 39.818	**$ 42.409**
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA						**$ 428.696**

Fuente 1: SURCOS
Fuente 2: CORPOALEGRÍA
Fuente 3: 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC 31/2022 13,12%

LOTE 5: SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ, HABLA).

LOTE 5: SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ, HABLA).					**Valor Unitario de Referencia**
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**				
	Fuente 1. Surcos	**Fuente 2. Corpoalegría**	**Fuente 3. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022**	**Fuente 3. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC 31/2022 13,12%**	
Valoración Diagnóstico Inicial	$ 390.000	$ 345.000	$ 189.000	$ 213.797	**$ 213.797**

Fonoaudiología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Psicología	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.350	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.600**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Fisioterapia	Terapia Individual	$ 43.550	$ 24.850	$ 20.200	$ 22.850	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	$ 21.250	$ 22.000	$ 15.400	$ 17.420	**$ 19.335**
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	$ 45.000	$ 52.000	$ 35.200	$ 39.818	**$ 42.409**
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA						**$ 428.696**

Fuente 1: SURCOS
Fuente 2: CORPOALEGRÍA
Fuente 3: 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022. + IPC DIC 31/2022 13,12%

Análisis y conclusiones

De las cotizaciones allegadas por las empresas SURCOS y CORPOALEGRIA cotiza para todos los lotes y la empresa INEA para los lotes 2 y 3 y se toma de referencia el proceso adjudicado para el año 2022 actualizado al IPC diciembre 31 de 2022 de 13,12%.

El comité estructurador económico realiza un análisis de los precios unitarios para cada lote, con el fin de determinar el valor unitario de referencia se halla el promedio con el menor precio cotizado de las empresas y el precio histórico del proceso N. 072-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022. + IPC DIC 31/2022 13,12%. Por lo tanto, el valor unitario de referencia determinado por la entidad el oferente que participa para cada lote no podrá superarlo, será causa de rechazo.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad en el pasado ha podido establecer que es posible suplir la necesidad de valoración diagnostica, habilitación y rehabilitación integral en salud para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con 1. SINDROME DE DOWN, 2. AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO, 3. RETARDO MENTAL (DEFICIT COGNITIVO), 4. PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES de 0 a 18 años, requeridos en este estudio y documento previo por medio de procesos públicos o invitaciones, sin contratiempo alguno, toda vez que en el mercado local, nacional existe pluralidad de Instituciones

especializadas, habilitadas en salud, que brindan éstos servicios. Es así como han participado y presentado oferta las instituciones interesadas a quienes se les ha adjudicado los contratos; servicios que han sido recibidos y cancelados previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la Entidad y la legislación colombiana, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los contratistas.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se relaciona un esquema que da cuenta de las entidades estatales que actualmente cuentan con servicios de rehabilitación integral para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad menores de 18 años, que pertenecen al Sector Defensa y la Policía Nacional.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL**	**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**	**DIRECCION DE SANIDAD ARMADA**	**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**
Plazo en días	208	60	200	30
Modalidad de selección	Contratación Directa	Mínima Cuantía	Contratación Directa	Selección Abreviada
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ CUNDINAMARCA.	CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICO PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICOPARA LA REHABILITACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SINDROME DE DOWN, DE CERO A 18 AÑOS DE EDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y ENTRENAMIENTO PREVOCACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA, DISCAPACIDAD MULTIPLE Y DISCAPACIDAD COGNITIVA DE CERO A DIECIOCHO (0 A 18) AÑOS DE EDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, ZONA NORTE Y SUR".
Contratista	CORPORACION SINDROME DE DOWN	CORPORACION SINDROME DE DOWN	FUNDACION NIÑEZ Y DESARROLLO – FUNDACION FND COLOMBIA	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON HABILIDADES Y NECESIDADES ESPECIALES SURCOS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor unitario sin IVA	$221.232.116,00	$67.000.000,00	$134,978,389.00	$89.000.000,00
Valor total sin IVA	$221.232.116,00	$67.000.000,00	$134,978,389.00	$89.000.000,00
Forma de pago	Previa prestación del servicio	Previa prestación del servicio	Previa prestación del	Previa prestación del servicio
Oferentes participantes en el proceso	CORPORACION SINDROME DE DOWN	CORPORACION SINDROME DE DOWN	FUNDACION NIÑEZ Y DESARROLLO – FUNDACION FND COLOMBIA	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON HABILIDADES Y NECESIDADES ESPECIALES SURCOS
Lugar de entrega	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Garantías Solicitadas	SI	SI	SI	SI
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el presupuesto estimado el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **Noventa millones de pesos m/cte. $ 90.000.000,00** incluidos todos los impuestos y retenciones que haya lugar.

Discriminación del presupuesto asignado para cada lote:

PRODUCTO PARA CONTRATAR	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
LOTE 1. SINDROME DE DOWN Número usuarios: 4	$ 9.720.000,00
LOTE 2. AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO. Número usuarios: 15	$ 40.950.000,00
LOTE 3. DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL. Número usuarios: 3	$ 8.658.000,00
LOTE 4. PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES. Numero usuarios: 6	$ 28.206.000,00
LOTE 5: SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA) Numero usuarios: 1	$ 2.466.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 90.000.000,00**

Valores unitarios de referencia:

LOTE 1: SINDROME DE DOWN.		
PRODUCTO		**Valor Unitario de Referencia**
Valoración Diagnóstico Inicial		**$ 213.797**
Fonoaudiología	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Psicología	Terapia Individual	**$ 23.600**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Fisioterapia	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	**$ 42.409**
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA		**$ 428.696**

LOTE 2: AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.		
PRODUCTO		**Valor Unitario de Referencia**
Valoración Diagnóstico Inicial		**$ 254.520**
Fonoaudiología	Terapia Individual	**$ 24.416**
	Terapia Grupal	**$ 19.901**
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	**$ 24.416**
	Terapia Grupal	**$ 19.901**
Psicología	Terapia Individual	**$ 24.981**
	Terapia Grupal	**$ 20.466**
Fisioterapia	Terapia Individual	**$ 24.416**
	Terapia Grupal	**$ 19.901**
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	**$ 43.993**
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA		**$ 476.911**

LOTE 3: DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL.		
PRODUCTO		**Valor Unitario de Referencia**
Valoración Diagnóstico Inicial		**$ 254.520**
Fonoaudiología	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Psicología	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Fisioterapia	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	**$ 42.409**
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA		**$ 469.669**

LOTE 4: PARÁLISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES.		
PRODUCTO		**Valor Unitario de Referencia**
Valoración Diagnóstico Inicial		**$ 213.797**
Fonoaudiología	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Psicología	Terapia Individual	**$ 23.600**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Fisioterapia	Terapia Individual	**$ 23.850**
	Terapia Grupal	**$ 19.335**
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	**$ 42.409**
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA		**$ 428.696**

LOTE 5: SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ, HABLA).

PRODUCTO		Valor Unitario de Referencia
Valoración Diagnóstico Inicial		$ 213.797
Fonoaudiología	Terapia Individual	$ 23.850
	Terapia Grupal	$ 19.335
Terapia Ocupacional	Terapia Individual	$ 23.850
	Terapia Grupal	$ 19.335
Psicología	Terapia Individual	$ 23.600
	Terapia Grupal	$ 19.335
Fisioterapia	Terapia Individual	$ 23.850
	Terapia Grupal	$ 19.335
Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	$ 42.409
SUMATORIA VALOR UNITARIO DE REFERENCIA		**$ 428.696**

Nota 1. En plataforma SECOP II, no podrá ofertar un valor diferente (mayor o menor) al del presupuesto oficial por lote.

Nota 2. El proponente interesado en participar deberá ofertar la totalidad de los ítems de cada Lote (del que desee participar) y no podrá de ninguna manera exceder el valor unitario de referencia por ítem, por lo tanto, no podrá superar el valor unitario total de referencia de la entidad. So pena de ser rechazada.

Nota 3. El MENOR VALOR se determinará a partir de la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 4. La oferta económica se evaluará a precios unitarios y se adjudicará a la oferta de menor valor de la sumatoria de valores unitarios, ya que la ejecución de los recursos presupuestales estará sujeta a la solicitud de los servicios de salud requeridos por los pacientes hasta agotar el presupuesto oficial asignado al proceso, sujeto a los requerimientos y priorización de los servicios requeridos por parte del supervisor del futuro contrato.

Justificación:

- Número de pacientes en el año 2023, para cada uno de los grupos de diagnósticos (Síndrome de Down (4), Parálisis Cerebral y Distrofias Musculares (6), Autismo, Síndrome de Asperger, Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo de la Infancia, Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado (15), Retardo Mental (3) y Déficit auditivo, voz y Habla (1).

- Número de terapias realizadas según sus necesidades terapéuticas en el 2023 para aproximar el valor correspondiente por cada grupo, como se puede evidenciar en los cuadros abajo relacionados, cada grupo de niños y adolescentes de acuerdo a su diagnóstico, evidencia la intensidad terapéutica recibida en el proceso de vigencia del año 2023-II, la cual fue establecida inicialmente por el Grupo Interdisciplinario de Discapacidad del DMEFA teniendo en cuenta las necesidades individuales y familiares y el proceso de evolución (Plan de Tratamiento Individualizado), y posteriormente se ajusta de acuerdo a los resultados de las valoraciones iniciales elaboradas por los profesionales de las IPS contratadas.

- Para el presente proceso se cuenta con el mismo número de niños que iniciaron el proceso en el año 2021, por lo que se realizó una proyección valoración inicial y del número de terapias individuales y grupales requeridas por cada área, teniendo en cuenta la necesidad terapéutica actual de cada niño y/o adolescente (Plan de Tratamiento Individualizado), teniendo en cuenta que se tiene previsto iniciar el proceso desde el 01 Julio de 2023 hasta el 30 de Noviembre 2022.Cabe aclarar que esta justificación es una aproximación realizada para establecer la necesidad real por cada grupo diagnóstico, sin embargo se pueden presentar variaciones ya sea por; inasistencia justificadas por incapacidades médicas, deberes escolares etc., debidamente soportados; ingreso de nuevos niños y adolescentes, retiro de niños por traslado de ciudad de residencia o necesidad de aumento en la intensidad terapéutica.

- Tarifas ofrecidas por la entidad cotizante para el presente año; se llevó a cabo un Estudio de Mercado que incluye Instituciones Prestadoras de Salud idóneas para prestar un servicio adecuado a las necesidades terapéuticas de niños y adolescentes con discapacidad, estas instituciones cuentan con trayectoria amplia en el sector salud y en su mayoría han sido sugeridas por los usuarios y sus familias. Se considera importante ampliar la capacidad de participación de las IPS en el presente proceso para garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.

INTENSIDAD TERAPEUTICA - LOTE 1: SINDROME DE DOWN 2023 - II							
No.	NOMBRE USUARIO	T.F IND.	T.O IND.	T.L IND.	PSICOL. IND.	ASESORIA A FAMILIA	TERAPIAS INDIVIDUALES
1	NIÑO 1	4	10	10	4	1	29
2	NIÑO 2	8	10	10	8	1	37
3	NIÑO 3	12	12	12	4	1	41
4	NIÑO 4	0	16	24	8	1	49

INTENSIDAD TERAPEUTICA – LOTE: 2 AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO O, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT - 2023 - II							
No.	NOMBRE USUARIO	T.F IND.	T.O IND.	T.L IND.	PSICOL. IND.	ASESORIA A FAMILIA	TERAPIAS INDIVIDUALES

1	NIÑO 1	2	4	2	4	1	13
2	NIÑO 2	4	12	10	8	1	35
3	NIÑO 3	8	12	12	8	1	41
4	NIÑO 4	8	12	8	6	1	35
5	NIÑO 5	0	10	10	10	1	31
6	NIÑO 6	4	10	12	4	1	31
7	NIÑO 7	8	8	8	8	1	33
8	NIÑO 8	8	8	8	6	1	31
9	NIÑO 9	8	8	12	8	1	37
10	NIÑO 10	8	12	12	6	2	40
11	NIÑO 11	8	8	12	6	1	35
12	NIÑO 12	4	12	12	12	1	41
13	NIÑO 13	4	8	10	8	1	31
14	NIÑO 14	8	8	12	8	1	37
15	NIÑO 15	12	12	12	10	1	47

INTENSIDAD TERAPEUTICA – LOTE: 3 RETARDO MENTAL (DEFICIT COGNITIVO) - 2023 - II							
No.	NOMBRE USUARIO	T.F IND.	T.O IND.	T.L IND.	PSICOL. IND.	ASESORIA A FAMILIA	TERAPIAS INDIVIDUALES
1	NIÑO 1	0	12	12	8	1	33
2	NIÑO 2	0	4	4	4	1	13
3	NIÑO 3	4	8	10	4	1	27

INTENSIDAD TERAPEUTICA – LOTE: 4 PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES - 2023 - II							
No.	NOMBRE USUARIO	T.F IND.	T.O IND.	T.L IND.	PSICOL. IND.	ASESORIA A FAMILIA	TERAPIAS INDIVIDUALES
1	NIÑO 1	20	15	15	8	1	59
2	NIÑO 2	8	4	4	4	1	21
3	NIÑO 3	20	10	12	4	1	47
4	NIÑO 4	16	8	8	4	1	37
5	NIÑO 5	24	24	24	8	1	81
6	NIÑO 6	12	8	8	4	1	33

INTENSIDAD TERAPEUTICA – LOTE: 4 PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES - 2023 - II							
No.	NOMBRE	T.F IND.	T.O IND.	T.L IND.	PSICOL. IND.	ASESORIA	TERAPIAS

	USUARIO					A FAMILIA	INDIVIDUALES
1	NIÑO 1	4	8	16	8	1	37

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Art 476, los bienes que se contrataran se encuentran excluidos del IVA, se expone a continuación el artículo en referencia:

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.
(…)

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	15423
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnsotelo NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema: 25/04/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15423	Fecha Registro:	2023-04-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16423	Fecha Registro:	2023-04-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO A OFICIO No FAC-S-2023-063177-CI-JEFSA

PD. 15 NUVIA SOTELO TRIANA

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá anexar máximo 3 certificaciones de experiencia en **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE 0 A 18 AÑOS** celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso para el Lote al cual presente oferta.

LOTE 1:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA SINDROME DE DOWN	10.8%

	$9.720.000

LOTE 2:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.	45.5% $40.950.000

LOTE 3:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL.	9.62% $8.658.000

LOTE 4:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES.	31.34% $28.206.000

LOTE 5:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA).	2.74% $2.466.000

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto igual al Lote al cual presenta oferta.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del Cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA

NOTA 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia

derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 4: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 5: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán

Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S).	allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: • Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. • Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. • Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. • Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. • Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. • El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: • Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:	

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).
4. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades – Notificación electrónica
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Autorización tratamiento de datos personales
- Compromiso antisoborno-proveedores
- Formato acuerdo confidencialidad

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana a este servicio.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).

2.Adición o reemplazo de actividades económicas.

3.Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)

4.Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	seis meses contados a partir del acta recibo final a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde la aceptación de oferta hasta su plazo de ejecución y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas.	$150.000.000 ciento ochenta y un millones setecientos cinco mil doscientos pesos	igual al plazo de ejecución del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aérea teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
B. **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista
C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
D. **Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas.** Esta se requiere dado que el servicio es prestado a un beneficiario del subsistema de salud**.**

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta el parágrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que *"…de conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la*

convocatoria a Mipyme colombianas…" siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

> *ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Las mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditara su condición, así*:*

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

8.1. DIFERENCIALES Decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."
La entidad procederá a dar aplicación respecto al número de contratos para acreditar la experiencia así:

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE 0 A 18 AÑOS** celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso para el Lote al cual presente oferta.

LOTE 1:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA SINDROME DE DOWN	10.8% $9.720.000

LOTE 2:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.	45.5% $40.950.000

LOTE 3:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL.	9.62% $8.658.000

LOTE 4:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA PARALISIS CEREBRAL Y DISTROFIAS MUSCULARES.	31.34% $28.206.000

LOTE 5:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cuantía en S.M.M.L.V.
TERAPIAS PARA PATOLOGIA SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA).	2.74% $2.466.000

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto igual al Lote al cual presenta oferta.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del Cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA

NOTA 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 4: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 5: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	

4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO **Delegado Contractual**	**TC. DIANA PAOLA BROCHERO BARRAGAN** **Gerente del Proyecto**
CT. LILIANA GONZÁLEZ GARZÓN **Comité Estructurador Técnico**	**CO. PAULA ANDREA CARVAJAL** **Comité Estructurador Económico**
CO. CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE **Comité Estructurador Jurídico**	